

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

ORDENANZA NUM. 8

SERIE: 1978-79

ORDENANZA PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA DE LA CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y VIVIENDA DE PUERTO RICO, UNA PARCELA DE TERRENO DE 3.1395 CUERDAS, ADYACENTE AL PROYECTO PR 3-35, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SERVICIOS MULTIPLES:

POR CUANTO : La Administración Municipal de Aguas Buenas se propone adquirir de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, una parcela de terreno de 3.1395 cuerdas para la construcción de un Centro de Servicios Múltiples, la cual se describe a continuación.

- DESCRIPCION -

URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Caguitas del Municipio de Aguas Buenas, con una cabida superficial de 12,339.5299 metros cuadrados, equivalentes a 3.1395 cuerdas, la cual colinda por el norte, con terreno propiedad del Municipio de Aguas Buenas, por el Sur, con terrenos propiedad de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda y de José Fernández Torres, por el Este, con terrenos propiedad de Perfecto Rivera y de la Corporación de RENOVACIÓN Urbana y Vivienda y por el Oeste, con terrenos del Centro de Salud y de la Sucesión Rosario Muñoz.

POR CUANTO : La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda está de acuerdo en vender la antes descrita parcela para el propósito antes indicado.

POR CUANTO : La construcción de un Centro de Servicios Múltiples es sumamente importante para la comunidad de Aguas Buenas.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra : Autorizar al Hon. Alcalde de Aguas Buenas a adquirir mediante compra, la parcela descrita en el primer POR CUANTO, por el precio de \$2,500.00.

SECCION 2da : Se autoriza al Alcalde a otorgar y firmar en representación de este Municipio todos y cada uno de los documentos que fueran necesarios para llevar a efecto todas las transacciones que conlleva esta Ordenanza.

SECCION 2ra : Esta Resolución será válida tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

SECCION 4ta : Copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y Municipales que corresponda, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : El día 15 de septiembre de 1978.

JUAN JOSE FELIX, PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL

JUANITA MELÉNDEZ, SECRETARIA
ASAMBLEA MUNICIPAL

GREGORIO TORRES VELAZQUEZ
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 8, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1978, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. María del R. Infanzón	Hon. Luis Angel Díaz
Hon. Edwin Rosario Navarro	Hon. Félix Rosa Díaz
Hon. Luis Velázquez Gómez	Hon. Juan A. Hernández
Hon. Rafael Cardona	Hon. Juan José Félix

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 18 de septiembre de 1978.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 19 de septiembre de 1978.


Juanita Meléndez Camacho
Secretaria Municipal